



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 227/23**

Sucre, 04 de mayo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 04 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la solicitud de la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, la Declaratoria en Comisión Oficial de su persona y del CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, con la finalidad de asistir a los ACTOS OFICIALES DEL ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD HUATA, del Distrito – 6 y como también del CHOFER: Sr. Jorge Almendras Cabrera, para el día domingo 07 de mayo de 2023, de Hrs. 08:30 a 16:00; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani y al CHOFER: Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS OFICIALES DEL ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD HUATA, del DISTRITO – 6, evento que se realizará el DÍA DOMINGO 07 DE MAYO DE 2023, de Hrs. 08:30 a 16:00, sujeto a una agenda especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (DECLARATORIA EN COMISIÓN) Las concejalas o concejales podrán ser declarados en comisión oficial para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semanas y feriados debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

S.O.048/23
R.A.M. N° 227/23
S/a
Fs.0



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani y al CHOFER: Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS OFICIALES DEL ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD HUATA, del DISTRITO -6, evento que se realizará DÍA DOMINGO 07 DE MAYO DE 2023, de Hrs. 08:30 a 16:00, sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Elic. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.048/23
R.A.M. N° 227/23
S/a
Fs.0